LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947

REFUGIO MUNICIPAL .--- Se autoriza la expropiación de terrenos para el de Mizque.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Articulo único.--- Autorizase a la Alcaldía Municipal de Mizque, a expropiar por causa de necesidad y utilidad pública, una hectárea de los terrenos situados sobre el camino carretero Cochabamba-Santa Cruz y "Sauces" ---Mizque, correspondientes a la finca "Sauces", de propiedad del señor José Manuel Solares y señora, con destino a la construcción de un "Refugio Municipal".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 10 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- C. Lazcano M. , Senador Secretario ad hoc.----P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G . .--- A. Mollinedo.